



Honorable Concejo Deliberante
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 45/25

TESTIMONIO:

VISTO:

Que es convicción de este Departamento Ejecutivo ofrecer al contribuyente soluciones que supongan alternativas ágiles de cumplimentación de los trámites de pago de Tasas, Obras y Derechos Municipales, como así también brindar Nuevos Servicios al Ciudadano, y

CONSIDERANDO:

Que “BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A.” posee un sistema electrónico de cobro, registro, conciliación, transmisión de datos y transferencia de fondos en la República Argentina, en la cual “BMPSA” acuerda con sus clientes, brindar éste u otros servicios con la finalidad brindarle a las personas un sistema práctico de pago de facturas emitidas por distintas empresas, organismos públicos u otras entidades a través de una red de “AGENTES Y LOCALES PROPIOS”.

Que según autorización otorgada mediante Ordenanza n° 63/04, con fecha 23 de Octubre de 2004 se celebró un Convenio de Recaudación entre BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A y la Municipalidad de Balcarce.

Que “LA MUNICIPALIDAD”, encomendó a “BMPSA” prestar por si o a través de terceros, los siguientes servicios: a).- Cobro por cuenta y orden de LA MUNICIPALIDAD, de los pagos que realicen los CIUDADANOS en los lugares de pago; b).- Validación de los comprobantes (cuerpo correspondiente al cliente) o entrega de tickets como constancia legítima de Pago; ; c).- Captura, registración y transmisión electrónica, diskettes o cinta magnética de la información correspondiente a los Pagos; d).- Conciliación de Pagos; e).- Transmisión de los datos conciliados

y transferencia o depósito de los fondos recaudados.-

Que la empresa ha incorporado a sus servicios la modalidad de Pagos web para la recepción de los PAGOS que realicen los CIUDADANOS/CONTRIBUYENTES de “LA MUNICIPALIDAD”, utilizando la plataforma brindada por PROVINCIA NET PAGOS en la web que “LA MUNICIPALIDAD” ponga a disposición.

Que por voluntad de las partes, celebrar una adenda que será parte integrante del Convenio de recaudación que continúa plenamente vigente, y deberá ser interpretada como un todo por ser complementaria de las cláusulas en éste consignadas, incorporándose al convenio de recaudación suscripto as modalidad de cobre: pagos web, los precios convenidos por los servicios de cobros implementados, la transferencia de recaudaciones y demás puntos.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de las atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 45/25

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir ADENDA al CONVENIO DE RECAUDACIÓN suscripto oportunamente entre BAPRO MEDIOS DE PAGOS SA, CUIT 30-70495034-5 y la MUNICIPALIDAD DE BALCARCE, según lo expuesto en el exordio de la presente.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de abril de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-